



RESOLUCIÓN SUPERIOR N°

(000004) 15 FEB. 2018

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y hace una designación”

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en el artículo 18 literal r) del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Superior No. 000005 del veinte (20) de febrero de 2013, se designó como decano encargado de la Facultad de Bellas Artes al docente **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.185.

Que de conformidad a lo establecido en el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, el cargo de decano tiene naturaleza jurídica de libre nombramiento y remoción.

Que mediante oficio de fecha catorce (14) de junio de 2017, el docente **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, presentó renuncia al cargo de decano encargado de la Facultad de Bellas Artes, hecho éste que ratificó mediante oficio de fecha veintiséis (26) de enero de 2018.

Que en virtud de lo señalado, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, en sesión realizada el día primero (1°) de febrero de 2018, aprobó dar apertura a la convocatoria para designar decano encargado de la Facultad de Bellas Artes.

Que efectuada la convocatoria señalada y allegadas hojas de vida, el Consejo Superior, en sesión ordinaria efectuada el quince (15) de febrero de 2018, decidió designar como decano encargado de la Facultad de Bellas Artes al docente **WILLIAM JATIB NAIZIR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.876.341.

Que de conformidad con lo expuesto,



000004 15 FEB 2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el docente **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.185, como decano encargado de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al docente **WILLIAM JATIB NAIZIR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.876.341, en el cargo de decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a los interesados y a las demás dependencias pertinentes de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

RM

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario